

29

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0000938

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho 5 testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, por la de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de la ciudad de Guayaquil, el 16 de junio de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-IJC-99-0815**, del 15 de marzo de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-98217** de octubre 8 de 1998; y, **ADM-99027** de marzo 2 de 1999;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, por la de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

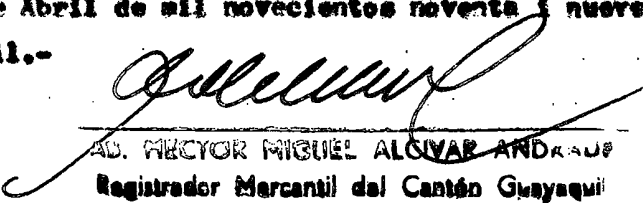
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAR. 1999

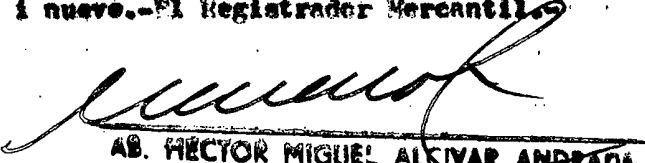


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.887, número 410 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.842 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i nueve de Abril de mil novecientos noventa i nueve.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.522 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993 y 1.470 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i nueve de Abril de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

